



Boletín Oficial

PARQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales... 350 "

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficios y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores 5

Depósito legal BU-1-1950

INSERCCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1972

Miércoles 6 de septiembre

Número 204

GOBIERNO CIVIL

DIPUTACION PROVINCIAL

CIRCULAR

Higiene y Sanidad Pecuaria

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Roa de Duero, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134 capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la finca de don Bernardo Lázaro, señalándose como zona infecta los apriscos del citadano ganadero, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización, la infecta y sospechosa.

Las medidas adoptadas son las dispuestas en los capítulos II y del X al XVI del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las señaladas en el capítulo XXXVI del mismo y a la vacunación obligatoria del ganado ovino del mencionado municipio y de sus limítrofes.

Burgos, 1 de septiembre de 1972.
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

Edictos

La Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día dos de los corrientes, acordó aprobar el Anteproyecto de presupuesto extraordinario número 42, con destino a «obras de abastecimiento de aguas y saneamiento» comprendidas en el Plan extraordinario de Cooperación, en la forma siguiente:

INGRESOS

Capítulo VI.—Extraordinarios y de capital.

Art. 6.º—Anticipos y préstamos de Entidades de Crédito, 76.829.373.

Art. 7.º—Aportación de otros presupuestos, 141.606.667.

Total, 218.436.050.

GASTOS

Capítulo I.—Personal activo.

Art. 1.º—Sueldos y remuneraciones en mano, 544.640.

Capítulo II.—Material y diversos.

Art. único.—Gastos de los servicios, 35.000.

Capítulo VI.—Extraordinarios y de capital.

Art. 1.º—Inversiones no productoras de ingresos, 217.856.410.

Total, 218.436.050.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando de manifiesto el expediente y sus anexos en la Intervención de Fondos de la Excm. Diputación provincial para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan ser examinados por quien lo desee, admi-

tiéndose durante el plazo mencionado las reclamaciones y observaciones que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Burgos, 4 de septiembre de 1972.
—El Presidente, Pedro Carazo.

Aprobada por la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día dos de los corrientes, la propuesta número 3 de Habilitaciones y Suplementos de crédito dentro del Presupuesto ordinario en vigor, por medio de transferencia de otras partidas, que se estima arrojarán sobrante, queda expuesto al público el expediente en la Intervención de Fondos de la Diputación Provincial, por término de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, durante las horas de oficina, pueda ser examinado por quienes lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento de lo que disponen los artículos 682 al 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Burgos, 4 de septiembre de 1972.
—El Presidente, Pedro Carazo.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Instrucción del número dos de esta ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias preparatorias número 2 de 1970, por im-

prudencia, contra Feliciano Rodríguez Sáez, mayor de edad, soltero, natural y vecino de Arroyal y para hacer efectivas las costas devengadas en dichas diligencias, en el día de hoy y en el ramo de responsabilidad civil se ha acordado sacar a subasta por tercera vez, en término de ocho días y sin sujeción a tipo, el camión embargado a dicho penado marca Barreiros, matrícula BU-23.062, con motor número 302073, de 4 cilindros, 27 H. P., de 2 asientos, un peso en vacío de 6.600 kilos y 8.500 de carga máxima autorizada, el cual ha sido tasado pericialmente en la suma de doscientas veinte mil pesetas, señalándose para que tenga lugar el día veintinueve de septiembre próximo y hora de las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Todo licitador que desee tomar parte en la subasta, deberá consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación.

Que el camión se encuentra depositado en el domicilio del propietario donde podrá ser examinado.

Dado en Burgos, a treinta de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

4594.—228,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su Partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros, de Burgos, contra don Juan Antonio García Mayordomo, don Ignacio García Navas y don Demetrio Mardones Arin, de Miranda de Ebro, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, con rebaja del veinticinco por ciento del avalúo, de los siguientes bienes inmuebles embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado don Ignacio García Navas, casado con doña Felisa Mayordomo Sancho.

«Vivienda de la izquierda su-

biendo de la planta alzada quinta o piso quinto, de la casa número 4, de la calle Queipo de Llano, de Miranda de Ebro. Mide la superficie útil, de 88 metros 74 decímetros cuadrados; consta de vestíbulo, salón, cuatro habitaciones, digo dormitorios, aseo, despensa, cocina y terraza. Linda, al frente, con la caja de la escalera y patio central de luces, de la casa número 4 y la vivienda de la derecha de esta misma planta alzada quinta, que en la actualidad pertenece a don Leoncio López Ruiz; por la espalda, con patio lateral de luces de la casa número 4 y con la casa de los herederos de doña Nicolasa Gómez de Cadifanos; por la derecha entrando, con la calle de Queipo de Llano; y por la izquierda, con finca de don Eugenio, don Ricardo y don José Gordejuela y patio trasero del edificio de las dos casas de los vendedores. Tiene, como anejo, un trastero o carbonera sito en el ático o cubierta de la casa número 4. Su cuota de participación en el valor total del inmueble es de siete centésimas».

Tasada en seiscientas mil pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro, de forma doble y simultánea, se ha señalado las doce horas del día diecinueve de octubre del año actual, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado que lo hagan, el diez por ciento del precio por el que se anuncia esta subasta, que es el de tasación, deducido el veinticinco por ciento; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de esta subasta, que representan la mitad del de tasación; que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero; que el título de propiedad se halla de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, pudiendo examinarlo los licitadores, previniéndoles que deberán conformarse con el mismo, y que no tendrán derecho a exigir otro; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-

mos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario (ilegible).

4595.—526,00

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación.

Por el presente edicto hago saber, que en los autos ejecutivos, seguidos en este Juzgado con el número 90/72, a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán, en representación de Félix Rodríguez Martínez, contra Bernardino Oliva, sobre reclamación de cantidad, por principal, intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se dirán, simultáneamente en este Juzgado y al que en turno corresponda de Zaragoza, con las condiciones que también se indican, para cuyo acto se ha señalado el día veinticinco de septiembre próximo a las once de su mañana.

Bienes que se subastan:

1.—Un mueble librería, poliéster de 2 metros por 1,50 de alto, con varios departamentos cerrados y abiertos, valorado en tres mil quinientas pesetas.

2.—Un televisor marca Vanguard de 19 pulgadas, con voltímetro, valorado en seis mil pesetas.

3.—Dos sillones en skay color claro y dos sillas haciendo juego, valoradas en dos mil pesetas.

4.—Una lámpara de pie con pantalla y pie metálico, valorada en cuatrocientas pesetas.

5.—Una mesa extensible en poliéster, valorada en mil pesetas.

6.—Un radiador, color negro, Garza, valorado en mil doscientas pesetas.

7.—Una máquina de coser Alfa con mueble y de pedal, valorada en setecientas cincuenta pesetas.

Condiciones:

1) Para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable, que el licitador consigne en la mesa del Juzgado el 10 por ciento del precio de tasación.

2) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

3) Los bienes embargados se encuentran en poder del demandado.

4) Podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, haciéndolo así constar en el acto del remate.

5) Que por ser simultánea la subasta, quedará en suspenso el remate, hasta que se reciba el exhorto que se librará al Juzgado decano de Zaragoza, para poder determinar, cuál será el mejor postor y la adjudicación en su caso.

Dado en Burgos a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario, (ilegible).

4596.—356.00

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación.

Por el presente edicto hago saber que en los autos de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 88/1971, a instancia del Procurador don Luis Santamaría Álvarez, en nombre y representación de Comercialización de Productos Agrícolas, Ganaderos y Forestales S. A. (Coprasa), domiciliada en Burgos, contra Agustín Alonso Llorente, industrial, vecino de Bilbao, calle Gregorio Balparda número 70, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, por segunda vez, con la rebaja del 25 por ciento, simultáneamente en este Juzgado, y el de igual clase que correspondía de Bilbao, la finca que a continuación se dirá, con las condiciones que también se expresan, para cuyo acto se señala el día veintiséis de octubre próximo, a las once de su mañana.

Finca a que se refiere:

Una lonja segunda derecha entrando, con acceso por la Estrada de Trauco y un hueco a esta calle, que representa dos enteros y sesenta y cuatro centésimas de otro entero por ciento en los elementos comunes de la casa cuádruple de vecindad número once de la Estrada de Trauco, barrio de Iribarri, de esta villa, que consta de planta baja, un entresuelo y cuatro pisos o plantas altas; la planta baja tiene portal de entrada, caja de escalera y nueve lonjas, cuatro a la derecha entrando y cinco a la izquierda; el entresuelo tiene ac-

ceso por la escalera de la casa y está situado encima del techo del portal y de la lonja primera izquierda entrando cada uno de los pisos llamados entresuelo, primero, segundo, tercero y cuarto, tienen cuatro viviendas independientes denominadas subiendo la escalera en cada planta, lateral derecha, centro-derecha y centro izquierda y lateral izquierda; ocupa con inclusión de sus patios propios y los que corresponde en el central, una superficie de 224 metros cuadrados y 65 decímetros; linda al Sur o frente con la Estrada de Trauco; al Norte o espalda, con la casa número dos de la calle J, de esta propiedad, siendo medianera la pared divisoria y común a efectos de luces y vistas a partir del suelo del piso entresuelo, el patio existente entre ambas; al Este izquierda subiendo, la calle K, y al Oeste o derecha, calle J, inscrita al tomo 696, libro 86 de Begoña, folio 147, finca número 4923, inscripción segunda.

Valorada en doscientos mil pesetas.

Condiciones:

1) Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable, que el licitador, consigne en la mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación.

2) La subasta se efectuará con la rebaja del 25 % del precio de tasación, por ser segunda subasta.

3) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

4) El rematante se subrogará en las hipotecas existentes, así como gravámenes que existieren, no destinándose el producto de la presente subasta al pago de las mismas.

5) Por ser simultánea la subasta quedará en suspenso el remate, hasta que se reciba el exhorto que se librará al Juzgado decano de Bilbao, para determinar cuál sea el mejor postor y la adjudicación en su caso.

Dado en Burgos a veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario (ilegible).

4597.—554.00

Aranda de Duero

Don Arsenio Mora Cuéllar, Juez Comarcal propietario de esta villa y su Comarca de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en ejecución de sentencia del juicio civil de cognición seguido en este Juzgado con el número 19/1972, a instancia de «Pascual Hermanos, S. L.» y representado por el Procurador don José Arnáiz y Sáez de Cabezón, contra don Isaac Martínez Aguilera, vecino de Zazuar sobre reclamación de 10.365 pesetas con 35 %; se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados al demandado que se relacionan a continuación con sujeción a las siguientes bases:

1.—El acto de la subasta tendrá lugar el día 30 de septiembre próximo a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.—Que no existen títulos de propiedad; hallándose las actuaciones en la secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinadas por los licitadores.

3.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.—Que el remate podrá hacerse en calidad de cederle a tercero, y que no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los bienes embargados son los siguientes:

Un edificio de planta baja con corral, de unos ochenta metros cuadrados, aproximadamente y unos trescientos metros de corral, el edificio tiene un local de negocio destinado a bar, y está situado en la carretera de Salas de los Infantes número 1 de Zazuar; linda por derecha entrando, se ignora, izquierda, camino, y espaldas Eras y frente, carretera de su situación, cuyo valor ha sido fijado en treinta y cinco mil pesetas.

Aranda de Duero, veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Juez Comarcal, Antonio Mora Cuéllar.—El Secretario, (ilegible).

4601.—302.00

Briviesca

Cédula de citación

D. Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado Comarcal de Briviesca,

Doy fe y testimonio: Que en el asunto civil número 2 de 1972, so-

bre reclamación de cantidad, seguido a instancia de don Eduardo Luis González Rúas y don Alejandro de Agueda Martín, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Encabezamiento: Sentencia.— En la ciudad de Briviesca, a 21 de agosto de 1972.—El Sr. D. Raúl Oscar Jato Martínez, Juez Comarcal de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes, de la una y como demandante don Eduardo Luis González Rúas, mayor de edad, casado industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Eugenio Martínez Irisarri, y defendido por don Alberto Martínez Irisarri, y de la otra, como demandado don Alejandro Agueda Martín, titular de Transportes «Agueda», mayor de edad, industrial y vecino de Madrid, el que se encuentra en rebeldía procesal en los autos, sobre reclamación de cantidad y,

Parte dispositiva: Fallo.— Que ratificando el embargo preventivo realizado, debo condenar y condeno al demandado don Alejandro Agueda Martín, a que pague a don Eduardo González Rúas, la cantidad de 39.946 pesetas, que es en deber al actor, los intereses legales de dicha cantidad desde la presentación de la demanda y le impongo también al pago de todas las costas del juicio.—Raúl Jato. Rubricado.

La anterior sentencia ha sido publicada en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y su inserción en el B. O. de la provincia, expido y firmo la presente en Briviesca, a 29 de agosto de 1972.—El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

4.538.—302,00

Edicto

Por tenerlo así acordado el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Briviesca y su partido, por el presente se cita ante este Juzgado a Ouchaib M'Baret e Hinda Ebed, ambos domiciliados en 4 Rue Marrouet Saint Et Oise (Francia), para que comparezcan ante este

Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para recibirles declaración, hacerles el ofrecimiento de acciones y cuantas diligencias se deriven de las mismas, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Briviesca, a treinta de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Se pone en conocimiento del vecindario y contribuyentes en general que la cobranza en período voluntario de las exacciones municipales correspondientes al 2.º semestre del presente año, cuya recaudación se verifica mediante recibo-talonario, entre las que se encuentra el padrón adicional número 3 por riqueza urbana y derechos y tasas sobre la propiedad inmueble (alcantarillado), correspondiente a la liquidación practicada fuera de padrón por la Delegación de Hacienda por el concepto de riqueza urbana, cuyo pago efectuaron los contribuyentes por el sistema de ingreso directo en las Arcas del Tesoro, tendrá lugar en esta capital desde el día 16 de septiembre próximo al 15 de noviembre, ambos inclusive.

El pago de los correspondientes recibos habrá de efectuarse necesaria y exclusivamente en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en la calle de Aranda de Dueiro, núm. 1, a tenor de lo dispuesto en el número 1 del artículo 19; núm. 3 del art. 80 y núm. 1-B) del artículo 92 del vigente Reglamento General de Recaudación, de 16 a 20 horas, durante el plazo citado y también de 9 a 13 horas, en los últimos 10 días del mismo.

Los contribuyentes que así lo deseen podrán hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de abono en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el art. 83 del Reglamento General de Recaudación.

Los obligados al pago que no hubieran satisfecho sus deudas en el plazo señalado anteriormente, podrán pagarlas sin apremio más con un recargo de prórroga del 10 por ciento desde el día 16 de noviembre próximo al día 30 del mismo mes del presente año.

Caso de que tampoco fuera satisfecha la deuda dentro de este plazo de prórroga, los recibos pendientes de pago quedarán incursos automáticamente en el recargo de apremio del 20 por ciento del importe de la deuda.

Burgos, 26 de agosto de 1972.—El Alcalde, P. D., José Peñacoba.

Ayuntamiento de Villadiego

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir Superávit del Ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se haya expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villadiego, a 24 de agosto de 1972.—El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Pinilla de los Moros

Instruido expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario del ejercicio 1972, con cargo al superávit resultante del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se abre información pública de dicho expediente que se halla expuesto en la Secretaría municipal, por término de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Pinilla de los Moros, 31 de agosto de 1972.—El Alcalde, Martín C.

Igual anuncio hace el Alcalde, de Hortigüela.